



Resolución Jefatural

N° 027-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 23 de Febrero de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 0035-2022/VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Obra y el Informe N° 00301-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinador (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, de acuerdo con el artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONIED y, según el literal h) del artículo 9 del citado documento, tiene entre sus funciones expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 29-A del MOP del PRONIED establece que la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres es responsable de la ejecución de proyectos de inversión y de intervenciones que no constituyan proyectos de inversión (intervenciones mediante inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación) incluidos en el respectivo Plan de Reconstrucción aprobado, conforme a la norma de la materia, para atender la reconstrucción de infraestructura educativa afectada por desastres, previa suscripción de convenios de encargo de gestión con los gobiernos regionales y/o locales, de ser el caso;

Que, mediante el literal mm) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para aprobar la liquidación de contratos de obra, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;





Resolución Jefatural

N° 027-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, con fecha 11 de septiembre del 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED y el CONSORCIO SAN VALENTÍN, suscribieron el Contrato N° 80-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD”, por un monto ascendente de S/ 107,846.10 (Ciento siete mil ochocientos cuarenta y seis con 10/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 27 de enero del 2022 se aprobó la liquidación final del Contrato N° 80-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por el monto ascendente, cuyo detalle se describe a continuación:

➤ Monto total de inversión:	S/ 113,812.91 incluido I.G.V.
➤ Saldo a favor del Contratista:	S/ 9,531.79 incluido I.G.V.
➤ Saldo a cargo del Contratista:	S/ 5,599.41 incluido I.G.V.

Que, mediante Informe N° 00301-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, emitido por el Coordinador de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, señala que existe un error material en la parte expositiva y en el Art. 1 de la parte resolutive de la Resolución Jefatural N° 003-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, respecto al monto correcto a favor del Contratista S/ 9,511.79 incluido I.G.V. (Nueve mil quinientos once con 79/100 Soles) (c/IGV)

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 003-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de forma tal que el artículo 1° quede completamente reemplazado por el texto siguiente:





Resolución Jefatural

N° 027-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

“Artículo 1. - APROBAR, administrativamente, la liquidación final del Contrato N° 80-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la “ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO DE LA IRI EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 1825, CL N° 259607 C.P. CHARCAPE II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHEPÉN, REGIÓN LA LIBERTAD”, cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

- **Monto total de inversión:** **S/ 113,812.91 incluido I.G.V.**
- **Saldo a favor del Contratista por montos autorizados:** **S/ 9,511.79 incluido I.G.V.**
- **Saldo a cargo del Contratista:** **S/ 5,599.41 incluido I.G.V.**

El detalle de la presente liquidación consta en el Anexo 01, elaborado por la Coordinación de Infraestructura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución”

Artículo 2.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 003-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 3.- Disponer, la notificación de la presente Resolución al CONSORCIO SAN VALENTÍN y a la Coordinación de Infraestructura, para los fines pertinentes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO JIMENEZ MANRIQUE

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

